

CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

SESIÓN ORDINARIA N° 370

Fecha: 10 de Julio de 2017

Asistentes

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg

Don José Aylwin Oyarzún

Doña Carolina Carrera Ferrer

Doña Consuelo Contreras Largo

Don Carlos Frontaura Rivera

Doña Debbie Guerra Maldonado

Don Branislav Marelic Rokov

Don Sergio Micco Aguayo

Doña Margarita Romero Méndez

Don Eduardo Saffirio Suárez

Sesión Ordinaria N° 370

1. Campaña Comunicacional INDH. 2. Actas. 3. Opinión sobre PL de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. 4. Protocolo INDH ante Ocupaciones de los Inmuebles. 5. Miembros Consejo Asesor. 6. Varios. 6.1. Aniversario INDH.

1. Campaña Comunicacional INDH

Se presenta la campaña comunicacional, con los cambios incorporados en la discusión de la sesión 343 por el Consejo.

Se conversa la modificación de la figura que conecta los videos, en el caso de la propuesta que es un ave azul. Se acuerda modificar la figura para que no se vincule con el logo de twitter.

Se propone modificar la frase de "personas que trabajan para el Estado". La consejera Carrera plantea que en rigor el INDH, protege de las acciones o vulneraciones que pueden cometer las personas que trabajan para el Estado,

pues las personas y las acciones del Estado no son un riesgo *per se*. Hay acuerdo en lo señalado por la consejera Carrera.

La consejera Contreras plantea que cuando se inicia un proceso de sugerencias, que terminará con una propuesta de campaña comunicacional, se deben establecer de manera clara las distintas etapas, con especial énfasis en el periodo de corrección y aportes. En concreto, señala que la propuesta de campaña tiene más de dos meses de haber sido revisada y para esta sesión se deberían haber señalado, de manera expresa los cambios recogidos. Así se evita discutir nuevamente los mismos tópicos.

Agrega, que en el isotipo del logo no deben aparecer rostros de personas sino que los círculos y colores del INDH, porque quien protege y promueve los derechos humanos de las personas es el INDH y no la comunidad.

La consejera Carrera plantea que sería importante, a modo de información, incorporar las direcciones de las sedes regionales. El Director señala que es mejor poner las direcciones regionales en una página web, en un link que salga en el video.

El consejero Amunategui señala su diferencia con la estética de la figura de la pareja de personas homosexuales. En su opinión esta imagen puede trabajarse más y desarrollar un mejor diseño. La consejera Carrera propone que sean dos mujeres que se dan la mano y no dos hombres, pues en general se invisibiliza a los grupos lésbicos. La consejera Guerra recuerda que eso se había propuesto en la primera reunión con los diseñadores de la campaña comunicacional.

El consejero Micco propone usar el concepto de “discriminación arbitraria” en vez de discriminación. También respecto de la paleta de colores, señala que es importante utilizar la misma del logo institucional.

A la consejera Carrera le preocupa que no este en la campaña el tema de memoria y propone incorporar dicho derecho, considerando la realidad y la historia del país. A esto se suma la consejera Romero, señalando la relevancia del tema. Se acuerda desarrollar una cápsula de avisaje radial sobre este tema.

El consejero Aylwin plantea su acuerdo con la necesidad de incorporar el derecho a la memoria y el derecho a la justicia, el tema del acceso a la justicia. A esto se suma, en importancia, los derechos laborales.

Concluida la ronda de comentarios generales, el director propone revisar por etapa la campaña, aprobar la campaña en general en esta sesión y aprobar en particular

la mayor cantidad de elementos. La idea general es la gráfica, la pieza y los derechos priorizados.

El consejero Frontaura propone modificar el concepto de “reo” por preso o persona privada de libertad, además señala su acuerdo con lo planteado por el director respecto del mecanismo para aprobar. Respecto del texto de “La Guagua”, propone modificar “es la mayor complicación”, agregando “ojalá esa fuera la mayor complicación”.

De las imágenes, la consejera Guerra solicita revisar la imagen del campesino, pues es muy estereotipado al utilizar ojotas y pantalones arriba. Asimismo plantea, la necesidad de modificar la imagen de la persona afrodescendiente, mencionando que ésta recuerda las imágenes estereotipadas utilizadas en las representaciones graficas de la negritud a fines del siglo XIX y principios siglo XX. Se acuerda revisar.

De la figura del derecho a la salud la consejera Romero propone agregar un estetoscopio, cambiar las trenzas y el tono del uniforme.

Se modifica el derecho a la igualdad, se agrega derecho a la igualdad entre mujeres y hombres. La imagen de derecho a la diversidad, se modifica la imagen por una pareja de mujeres y de la mano.

De los videos, del primer video se modifica el texto y se incorpora “Tratados, Constitución y leyes” en ese orden, además de suavizar los colores del rostro de la gendarme.

Del segundo video se modifica la frase de “personas que trabajan para el Estado” al igual que en el caso anterior.

La consejera Carrera reflexiona respecto del uso del concepto de derechos constitucionales y la capacidad del Instituto para dar cobertura a todos los derechos de la Constitución, le preocupa que no podamos institucionalmente dar respuesta juridica a todos los casos que llegaran, por responsabilidad institucional y de acuerdo a lo que la ley posibilita al INDH en terminos de acciones juridicas El Director señala que todos los derechos establecidos en la Constitución se encuentran bajo el mandato de promoción y protección del INDH, y aquello se ve reflejado en las acciones constitucionales que se interponen a diario. En el marco de esta discusión, el Consejo acuerda modificar el concepto por “Derechos Humanos”, para reflejar de manera más fiel el mandato de la institución.

Del video tres se modifica el orden por tratados y leyes, además se cambia la frase por “ninguna persona que trabaje para el Estado puede vulnerar tus derechos”. De las frases se agrega en “anuncio inútil” el derecho al trabajo.

La consejera Guerra propone agregar el derecho a la memoria dentro de las frases radiales. Se acuerda agregarlo y revisarlo por correo electrónico.

2. Actas.

Se aprueban las actas 365, 366 y 367.

3. Minuta del INDH sobre PL de Mecanismo de Prevención de la Tortura.

El Director realiza una presentación de concepto de tortura, la naturaleza de los Mecanismos de Prevención de la Tortura y como se ha abordado por el INDH esta discusión a lo largo de sus informes anuales. Para esto conceptualiza “Tortura”, en base a la Convención Interamericana para la Prevención y Sanción de la Tortura, como “todo acto por el cual se inflinja intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia”.

Señala además que es fundamental tener como marco para esta discusión lo señalado por el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura (OPCAT), que entiende un Mecanismo de Prevención de la Tortura como un “sistema de visitas periódicas a cargo de órganos internacionales y nacionales independientes a los lugares en que se encuentren personas privadas de su libertad, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”

El Director señala que el OPCAT obliga a cada Estado parte a establecer designar, o mantener a nivel nacional, uno o varios órganos de visitas para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (en adelante denominado el mecanismo nacional de prevención. Además señala que el OPCAT entiende un concepto amplio de privación de libertad entendida como “cualquier forma de detención o encarcelamiento o de custodia de una persona por orden de una autoridad judicial o administrativa o de otra autoridad pública, en una institución pública o privada de la cual no pueda salir libremente.”

En el Protocolo, profundiza el Director, se plantea que los mecanismos establecidos por entidades descentralizadas podrán ser designados mecanismos nacionales de prevención a los efectos del presente Protocolo si se ajustan a sus disposiciones y la gran mayoría de los mecanismos están radicados en los INDH's. Si se mira los INDH's con mecanismos en América están: Defensoría de los Habitantes (Costa Rica), Defensoría del Pueblo (Ecuador), Comisión Nacional de los Derechos Humanos (México), Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (Nicaragua) y la Institución Nacional de Derechos Humanos (Uruguay). Respecto de Mecanismos fuera de los INDH's en América, está el Comité para la Prevención de la Tortura (Honduras) y Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Paraguay). Además, los países sin órganos designados son Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Guatemala, Panamá y Perú.

El Director, luego continúa su presentación mostrando lo que el INDH ha dicho en sus informes anuales, así como explicando la propuesta del Consejo al Ejecutivo en 2012, donde sugiere una implementación "administrativa" del Mecanismo a través de la potestad reglamentaria del Ejecutivo. El Director señala que el presente proyecto de ley es una realidad diferente, que es una implementación "legal" del Mecanismo, por lo tanto, necesaria de analizar y sobre la cual se debe volver a pronunciar el INDH.

El consejero Frontaura señala su acuerdo general con la minuta presentada la semana pasada, a excepción de tres puntos. El primero tiene que ver con el artículo 3º, letra K, y la aprobación del Informe Anual del Mecanismo por el Consejo. En su opinión, esto contraviene la autonomía del Mecanismos, pues los convierte en una suerte de asesores que siguieren al Consejo y eso no es lo pertinente para el MNPT. Este documento debe ser propio del Mecanismo y presentado. El segundo punto, aquel en que se observa que no sería conveniente mantener la inhabilidad de dos años para funcionarios públicos (letra I). Al respecto, el consejero señala que no está de acuerdo con la observación, puesto que es evidente que, para cierto cargo, dicha prohibición debe mantenerse, como podría ser, por ejemplo, para quienes hubieren ocupado cargos de dirección en gendarmería o en las policías.

Se señala por parte del director que se puede mantener la inhabilidad para el tercer nivel jerárquico y dos años fuera del cargo.

El tercer punto, que plantea el consejero Frontaura está contenido en la letra K y que dice relación con la propuesta de que la acción judicial en casos de tortura solo la tenga el INDH. Cree, en cambio, que es mejor que la tenga el Mecanismo,

que es el directamente llamado a monitorear los temas de tortura, además de que pueda accionar el INDH también. Por ello, propone modificar la propuesta agregando la expresión “sin perjuicio”, de modo que no sólo accione el INDH. El director señala que el objetivo fue evitar la duplicidad de funciones, entonces se puede dejar en el Mecanismo la denuncia y la acción penal la ejerza el Instituto, para que no sea necesario considerar un equipo de litigio en el Mecanismo.

La consejera Carrera señala que para ella es un tema de fondo la autonomía del Mecanismo y que es necesario garantizarla. Que esta de acuerdo que el mecanismo se aloje en el INDH, pero con autonomía respecto del Consejo. En la minuta, se plantea que el mecanismo debe solo visitar y recomendar a los organismos con personas bajo custodia, sin embargo, debería denunciar y el INDH, en su opinión, debería entregar esta función al Mecanismo.

Señala, además, su acuerdo con el segundo punto planteado por el consejero Frontaura. También respecto de la letra N, donde se señala reducir la capacidad de suscribir convenios del Mecanismo y lo mismo pronunciarse respecto de la cantidad de expertos. La posición del INDH debe ser fortalecer el Mecanismo y no plantear limitaciones. Algo similar a las inhabilidades del artículo 8, numeral J, respecto que los expertos puedan litigar en Organismos Internacionales contra el Estado. No le parece que Consejo de expertos pueda litigar ante organismos internacionales de manera independiente.

El consejero Aylwin plantea que sus comentarios van en la misma línea de resguardar la autonomía del MNPT, y no tiene problemas en que lo reciba el INDH. Le preocupa, sin embargo, el nombramiento por el Consejo de los integrantes del Comité de Prevención de la Tortura y su selección por ADP. En segundo lugar, le preocupa que se entreguen amplias facultades al Consejo del INDH, como las modificaciones legales, los cambios estatutarios, las capacitaciones, la suscripción de convenios y la presentación semestral de informes al Consejo. Esto parece más la definición de una unidad del INDH y en lo que hay que avanzar es en mayores niveles de autonomía. Respecto del rol de ADP, considera que el proceso de selección no es el más idóneo, pues la expertiz que se busca es muy específica.

La consejera Contreras señala que es fundamental la autonomía y cómo se garantiza para el MNPT. En su opinión, en la medida que la institucionalidad de derechos humanos se va fortaleciendo es importante que el Instituto pueda entregar estas funciones a organismos más especializados, de tal manera que el INDH siempre esté atento a aquellas personas o colectivos que no tienen protección en otros órganos del Estado. Por otro lado, enfatiza la necesidad de

considerar lo ya señalado por el INDH en esta materia porque así se resguarda la coherencia y el conocimiento institucional. De esta manera es como se construye institucionalidad en materia de derechos humanos.

La consejera Romero indica que es indispensable tener una discusión más detallada, artículo por artículo. En primer lugar, señala la necesidad que quede establecido de manera clara y precisa, en el proyecto de ley, que el MNPT tiene una labor fundamental de prevención con especial énfasis en la capacitación y formación de funcionarios que tienen a cargo la custodia de personas privadas de libertad. De manera más específica, señala en el artículo 21 del Protocolo se habla del carácter reservado de la información que recibe el Mecanismo, sin embargo, en el proyecto de ley se habla de confidencialidad, que es distinto y podría ser una limitante para la denuncia. Agrega, que es necesario que la información que el MNPT entregue sea con mayor frecuencia y no solo una vez al año. I. Finaliza, indicando que la función de denuncia está fuera del MNPT y eso lo asumiría el INDH, lo que convierte al mecanismo en una oficina más del Instituto. El deber de denuncia lo mantiene en los casos más graves y lo importante es crear una institución que a partir de la denuncia realice labores de prevención y promoción, en los términos que lo establece el Protocolo.

El director señala que los mecanismos no litigan, por lo que deben guardar confidencialidad o reserva en sus intervenciones, buscando generar confianza y cooperación con la autoridad fiscalizada. Las labores de litigio, que se traducen en querellas, son propias del INDH en el marco de su ley y aquellas no pueden ser eliminadas, ya que no quedaría ningún órgano en Chile con potestad para la persecución de la tortura.

El director propone aprobar dos puntos más generales, uno que el INDH puede recibirlo y segundo lo señalado en las primeras páginas de la Minuta del 2012, donde se relevan las garantías de autonomía del MNPT. Los puntos más específicos, se pueden presentar en discusiones futuras.

La consejera Carrera señala su acuerdo con la propuesta, pero explicitando la necesidad de garantizar la autonomía del Mecanismo.

4. Varios

4.1. Invitación a Cuenta Pública del Congreso.

La consejera Contreras asistirá en representación del Instituto.

4.2. Ternas de ADP

Se informa la recepción de las ternas y que se programarán las entrevistas para que consejeros y consejeras puedan participar.

4.3. Propuesta de Comisión de Análisis de Situación de Víctimas de Prisión Política y Tortura.

Se revisan nombres y se define como criterio cinco personas, que además refleje el pluralismo y la diversidad.

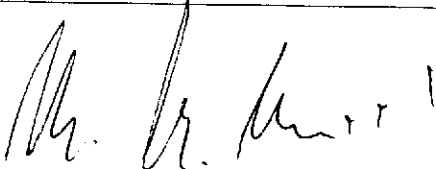
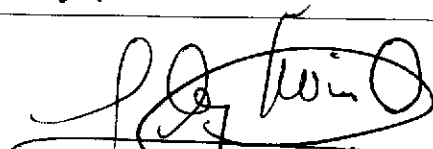
Un listado preliminar incluye los nombres de Paz Rojas, Elizabeth Lira, Roberto Garretón, Cecilia Medina, Gonzalo Cordero y Manuel Núñez.

4.4. Solicita visitar el hogar de los Ríos y de Vallenar.

La consejera Guerra solicita visitar residencia del SENAME en Los Ríos mencionada por el diputado Saffirio en el programa Tolerancia Cero y la consejera Contreras solicita la visita a la residencia de Vallenar. El Director queda a la espera del envío de antecedentes y del nombre de la residencia de Los Ríos, para realizar las visitas.

Resumen de acuerdos adoptados

- Se aprueba en general la campaña comunicacional y se detallan las modificaciones solicitadas por el Consejo.
- Se aprueban dos puntos generales sobre el Mecanismo, uno que el INDH puede recibirlo y segundo, el relevar que se necesita garantizar su autonomía. Se acuerda que los puntos más específicos, se pueden presentar en discusiones futuras.
- Se acuerda que la Consejera Contreras representará al INDH en la cuenta pública del Congreso.

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg	
Don José Aylwin Oyarzún	

Doña Carolina Carrera Ferrer	
Doña Consuelo Contreras Largo	
Don Carlos Frontaura Rivera	
Doña Debbie Guerra Maldonado	
Don Branislav Marelic Rokov	
Don Sergio Micco Aguayo	
Doña Margarita Romero Méndez	
Eduardo Saffirio Suárez	

Redacta la presente acta María José Pérez Bravo